



**ACTA Nº.0005/2016 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 2016.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFpeakjM46DjFEphFW		





GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 4 de Abril de 2016 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	2
2º.- APROBACIÓN INICIAL Y ENVIÓ A LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL POM.....	2
3º.- APROBACIÓN DE INICIO DE TRAMITACIÓN P.A.U. DE LA UA-5.2 "LA AGUZADERA".....	4
4º.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA U.A. 37.5 DEL POM.....	8
5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA POLITICA DE REFUGIADOS DE LA UNIÓN EUROPEA.....	9
6º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	12

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFpeakjM46DjFEphFW		





7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS..... 12

8º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO UN SERVICIO DE DIALISIS EN VALDEPEÑAS. 12

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.4/2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 7 de Marzo de 2016.

2º.- APROBACIÓN INICIAL Y ENVIÓ A LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=2>

2016PL00020.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente de "Modificación Puntual nº 4 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la reubicación de parte de las zonas verdes del sistema local nº 12 'S-4'" (modificación que afecta a la Ordenación Detallada), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2014, adoptó acuerdo nº 2014PL00042, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado (...).

Segundo. Requerir de los organismos que se señalan a continuación la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Servicios Periféricos de Ciudad Real).
2. Informe de la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos de Ciudad Real), en relación con el ciclo integral del agua.
3. Informe de la Consejería de Bienestar Social (Servicios Periféricos de Ciudad Real), a efectos del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.
4. Informe de la ONCE, a efectos del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad (art. 135.2.b) RP).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFpeakjM46DjFEphFW		





5. Informe de la Consejería de Medio Ambiente (Servicios Periféricos de Ciudad Real).

Tercero. Una vez tramitado el expediente y antes de su aprobación definitiva, requerir informe de la Comisión Regional de Urbanismo, por comportar la modificación una diferente calificación de zonas verdes.”

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 90, de 14 de Mayo de 2014.
- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 10 de Mayo de 2014.
- En el Tablón de Anuncios Municipal: mediante anuncio expuesto del 7 de Mayo de 2014 al 18 de Junio de 2014.

Resultando que los informes de los organismos afectados que constan en el acuerdo plenario con los números 1, 3, 4 y 5 han sido emitidos en sentido favorable.

Resultando que el informe que consta en el acuerdo plenario con el número 2 (el relativo al ciclo integral del agua) todavía no ha sido remitido por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, a pesar de haberse requerido su remisión en Abril de 2015 y Enero del presente año.

Resultando que en la notificación enviada el pasado mes de enero a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha se hacía constar lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 83.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual:

‘4. Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.’

Por medio de la presente se les requiere para que en un plazo de diez días remitan a este Ayuntamiento el informe relativo al ciclo integral del agua, y ello al objeto de poder continuar con la tramitación del expediente de modificación puntual Nº.4.

En el supuesto de que en el citado plazo no sea remitido el informe, el Ayuntamiento continuará con la tramitación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el precepto legal citado.”

Resultando por tanto que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los puntos primero y segundo del acuerdo nº 2014PL00042.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFeakjM46DjFEphFW		





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de "Modificación Puntual nº 4 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la reubicación de parte de las zonas verdes del sistema local nº 12 'S-4'".

SEGUNDO. Dar traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para que, previos los trámites que resulten precisos, emita informe por comportar la modificación una diferente calificación de zonas verdes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Una vez producida la votación de este asunto, se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Concejal D. Antonio de la Torre Camacho.

3º.- APROBACIÓN DE INICIO DE TRAMITACIÓN P.A.U. DE LA UA-5.2 "LA AGUZADERA".

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=3>

2016PL00021.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Resultando que mediante acuerdo nº 2013PL00065, adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 24 de Junio de 2013, se resolvió aprobar el desarrollo de la UAU 5.2 del Plan de Ordenación Municipal (Unidad denominada "La Aguzadera") mediante el sistema de gestión directa y, como forma de ejecución, mediante reparcelación, con sometimiento a información pública de la documentación presentada y solicitud de emisión de informes a las Administraciones y organismos afectados.

Resultando que a lo largo de la tramitación del expediente por parte de la mercantil INGERYARQ SIGLO XXI, S.L.U. (empresa adjudicataria del contrato de servicios cuyo objeto es la elaboración, redacción y tramitación, hasta su aprobación definitiva, del Programa de Actuación Urbanizadora -PAU- de la Unidad denominada "La Aguzadera") se ha presentado nueva documentación en la que se introducen cambios respecto de la que sirvió de base para la adopción del acuerdo nº 2013PL00065.

Resultando que la nueva documentación presentada por la citada mercantil para poder tramitar de nuevo el citado PAU es la siguiente:

- Informe técnico explicativo y justificativo de los cambios que se han producido.
- Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFekjM46DjFEphFW		





Unidad denominada “La Aguzadera”) ha presentado en el Ayuntamiento de Valdepeñas la documentación precisa para la tramitación, mediante el régimen de gestión directa, del Programa de Actuación Urbanizadora de la UAU 5.2 del Plan de Ordenación Municipal (Unidad denominada “La Aguzadera”). Dicha documentación (que viene a sustituir a la que ya fue presentada en el año 2013) es la siguiente:

- Informe técnico explicativo y justificativo de los cambios que se han producido.
- Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM).
- Proposición jurídico-económica (PJE).
- Proyecto de Urbanización (PU).

El ámbito de actuación (Unidad “La Aguzadera”) queda delimitado de la siguiente manera:

Norte: rotonda de acceso de la N-IV a Valdepeñas.

Sur: parcela catastral 13087A152000020000FZ, hoy terrenos del Sector “El Ángel”.

Este: camino “Carril del Colorado”, y

Oeste: terrenos del Ministerio de Fomento que ocupan la N-IV.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días, durante el cual podrá consultarse la documentación indicada y formularse alegaciones, con la advertencia de que al haber optado por el régimen de gestión directa no es posible presentar alternativas técnicas ni proposiciones jurídico-económicas en competencia”.

3. Se formulará solicitud al Registro de la Propiedad al objeto de la práctica de nota al margen de cada finca afectada por la actuación que exprese la iniciación del procedimiento, todo ello en los términos previstos en el art. 80.2 del RAE.

CUARTO. Solicitar de las Administraciones y/u organismos que a continuación se indican los informes previstos en el art. 81.1 del RAE, los cuales deberán ser emitidos en el plazo máximo de un mes desde que sean solicitados (tal y como establece el citado precepto):

1. Ministerio de Fomento (Nacional IV).
2. Consejería de Medio Ambiente (evaluación ambiental).
3. Consejería de Fomento (Ciclo Integral del Agua).
4. Consejería de Fomento, Urbanismo (Modificación Estructural).
5. Consejería de Cultura (Patrimonio).
6. Consejería de Bienestar Social (informe sobre accesibilidad).
7. Fundación ONCE.-Vía Libre Fundosa Accesibilidad (a fin de que sea emitido el informe sobre accesibilidad previsto en el art. 135.2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFeakjM46DjFEphFW		





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA U.A. 37.5 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=4>

2016PL00022.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (STSJ) número 271/2015, de 4 de Mayo, mediante la que se declara la nulidad del Plan de Ordenación Municipal (POM) para el ámbito de la UA-37.5.

Visto el Auto dictado por el Tribunal Supremo (ATS), de fecha 21 de Enero de 2016, mediante el que se declara la inadmisión del recurso de casación (RC) interpuesto contra la sentencia indicada (RC 2368/2015).

Visto el dictamen emitido por el abogado Sr. D. Álvaro Marco de la Hoz.

Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General.

Considerando:

Primero. Que de conformidad con la STSJ y el dictamen del Sr. Álvaro Marco, la nulidad del POM en el ámbito de la UA-37.5 se produce exclusivamente por una cuestión de inviabilidad económica, no cuestionándose en ningún caso la ordenación.

Segundo. Que debe hacerse prevalecer la ordenación del POM, en él justificada, frente a la situación devenida a raíz de la STSJ.

Tercero. Que, consecuentemente con lo anterior, debe iniciarse (según se considera en el dictamen del Sr. Marco), la innovación del POM para el referido ámbito, en ejecución de la mentada resolución del Tsj.

Cuarto. Que se estima oportuna la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición a fin de facilitar la ejecución de la innovación, suspensión que deberá tramitarse según el informe jurídico que obra en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Con el fin de facilitar la innovación de la ordenación urbanística vigente (que, según el dictamen jurídico, para el ámbito de la UA-37.5 es la contenida en las antiguas Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Valdepeñas), acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para el ámbito

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFpeakjM46DjFEphFW		





señalado, de conformidad con el art. 130.1 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).

SEGUNDO. Una vez adoptado el acuerdo, se anunciará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de esta (art. 130.1 del RP).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 votos en contra del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA POLITICA DE REFUGIADOS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Antes de proceder al debate y votación de este asunto, se ausentan del Salón de Sesiones los Sres.Concejales D.Antonio de la Torre Camacho y D.José Manuel Pena Fandiño.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=5>

2016PL00023.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. José Manuel Patón Incertis, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado martes 8 de Marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFeakjM46DjFEphFW		





derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

4.- En reiteración al acuerdo precedente adoptado por este Ayuntamiento, confirmar nuestra disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyan de la guerra y la persecución en sus países ,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFpeakjM46DjFEphFW		





solicitando el asilo de la U.E. (apartado incluido mediante enmienda admitida por unanimidad de Izquierda Unida- Ganemos).

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=6>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=7>

- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO UN SERVICIO DE DIALISIS EN VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160404X1&punto=8>

PP2016IU00006.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Desde el Grupo Municipal de IU-GANEMOS y, ante la petición expresa realizada por el colectivo de enfermos renales sometidos a diálisis de Valdepeñas y comarca llamamos la atención sobre la situación que padecen estos enfermos.

Enfermos que están obligados a trasladarse a Ciudad Real como **mínimo tres días a la semana a diálisis**, a someterse a un tratamiento que dura **entre las 3 y las 4 horas**.

Un viaje a Ciudad Real que desde localidades de nuestro entorno suponen más de 100 km, y casi dos horas de viaje de ida, más otro tanto de vuelta. Significa que se puede llegar a casos de hasta 8 horas en el transporte y tratamiento. Y a lo que deberíamos sumar y tener en cuenta que tras la realización de esta prueba los pacientes salen ya de por sí muy cansados y mareados no pudiendo aguantar de manera sistemática viajes tan largos y agotadores.

Por todo ello, y trasladando la solicitud expresa de más de 40 pacientes renales sometidos a tratamiento de diálisis de Valdepeñas y comarca. Solicitamos se dé traslado de esta problemática al Consejero de Sanidad de Castilla La Mancha D. **Jesús**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFpeakjM46DjFEphFW		





Fernández Sanz, con la petición expresa de instalar un servicio de diálisis en Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:07 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 12
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	03/05/2016 14:14:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9LAQA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	j7kZiFLJiUwrD65HFeakjM46DjFEphFW		

